



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No 239

PROCESO: PERTENENCIA

DECISION: ACLARACION AUTO ADMISORIO

Rad: 158374089001-2022-00075-00

DTE: JOSÈ ORLANDO GONZÀLEZ VARGAS

DDO: JULIO SAÙL GONZÀLEZ CALDERON Y OTROS

Tuta, veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Del estudio del proceso el Despacho encuentra pertinente aclarar el auto admisorio de la demanda de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022) toda vez que verificado el certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria del inmueble, el número de matrícula que se expuso en el auto admisorio no corresponde con el número del certificado. Por ello, se aclara que, el número de matrícula inmobiliaria que corresponde al inmueble rural denominado "El Pino" ubicado en la vereda el Hato del Municipio de Tuta es 070-23688.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta

RESUELVE

PRIMERO- ADMITIR a trámite de PERTENENCIA propuesta por JOSÈ ORLANDO GONZÀLEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6763.462 de Tunja, y en representación de MARÌA ELENA DEL CARMEN GONZÀLEZ CALDERÒN y a través de apoderado judicial presenta proceso de PERTENENCIA en contra de JULIO SAÙL GONZÀLEZ CALDERÒN, MARÌA FILOMENA DEL CARMEN CALDERÒN, JULIO GONZÀLEZ CALDERÒN, YENNY LICED GONZÀLEZ CHAPARRO, MARYSOL GONZÀLEZ CHAPARRO, JOSÈ REYES GONZÀLEZ MALDONADO, CARLOS ARTURO CÀRDENAS PÈREZ, RAQUEL PASACHOA MURILLO. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO- ORDENAR el emplazamiento de la forma prevista en el Artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el DL 806 de 2020

TECERO-ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 070-23-688 del inmueble rural, ubicado en la vereda el Hato del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja

CUARTO- INFORMAR de la existencia del proceso a las Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Espacial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso

QUINTO-ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el número 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO-RECONOCER como apodera judicial a LIZBETH MARINA VELOZA ESTUPIÑAN, con cedula de ciudadanía No.40.046.193 de Tunja, y T.P. A No 255.802 del C.S. de la J

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 020 hoy veintiséis (26) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm